

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 9 de noviembre para la creación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en locales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ALMOROX

Se modifica el artículo 4, Cuota tributaria. Apartado 2.

A) Por la utilización o aprovechamiento de las instalaciones deportivas:

Gimnasio municipal:

Abonos:

	Abono mensual	Abono bimensual	Abono trimestral
Usuarios	35,00 euros	55,00 euros	65,00 euros

Tarifa diaria, 5,00 euros.

Tarifa gimnasia, 12,00 euros.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se añade el apartado c), al artículo 6. Epígrafe sexto: Actividad administrativa.

3.- Fotocopias.

c) Para Jubilados y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, las fotocopias tendrán un importe de 0,05 euros.

Se suprime: Artículo 8. Bonificación de la cuota.

Almorox 20 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.-10815